



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
Versión 2.1

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 47

A/CI-8 Informe final y anexos

**INFORME**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y  
DEL MEDIO AMBIENTE**

**A**

**MUNICIPIO DE PEREIRA-SECTOR CENTRAL**

**VIGENCIA 2021**

**Fecha**  
**JULIO DE 2022**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 47

**INFORME**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL**  
**MEDIO AMBIENTE, VIGENCIA 2021**

**Contralora Municipal**

**JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ**

**Director Técnico Auditorías**

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**


**Equipo auditor:**

**Líder de Auditoría:**

**LUZ MARINA RESTREPO ESPINOSA**


**Auditor:**

**PAOLO ALEXIS MUÑOZ ALZATE**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 47

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
1.1.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
<b>1.2. FUENTES DE CRITERIO.....</b>	<b>5</b>
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	7
1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	7
1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	8
1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	9
<b>2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	10
3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	10
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	11
<b>3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3. ....</b>	<b>16</b>
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	39
<b>1.7 DESARROLLO DE API .....</b>	<b>46</b>
<b>1.8 CONCEPTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>47</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 47

## 1. CARTA CONCLUSIONES

Doctores

**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**

Alcalde Municipal

**SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO**

Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

[alcalde@pereira.gov.co](mailto:alcalde@pereira.gov.co) [notificacionesrural@pereira.gov.co](mailto:notificacionesrural@pereira.gov.co)

[controlinterno@pereira.gov.co](mailto:controlinterno@pereira.gov.co) [contactenos@pereira.gov.co](mailto:contactenos@pereira.gov.co)

Respetado Dr.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira, se realizó auditoría de cumplimiento sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al estado de los recursos naturales y del medio ambiente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.


Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la mencionada Resolución No. 005 del 6 de enero de 2022 proferida por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 47

El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período entre el primero de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría el día 11 del mes junio de 2022 mediante oficio No, D401 y las respuestas contenidas en el Derecho de Contradicción ejercido por la entidad con radicado interno Nro. R- 0707 del 21 de julio fueron analizadas por el equipo auditor en mesa de trabajo realizada el día 26 del mes julio de 2022, donde los resultados del análisis dan origen a los presuntos hallazgos pertinentes contenidos en el presente informe por parte de este Organismo de Control Fiscal.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

## 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 1.1.1 OBJETIVO GENERAL


Evaluar el cumplimiento de los criterios que pueden incluir reglas, leyes, reglamentos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración, en relación con el estado de los recursos naturales y el medio ambiente, para la vigencia 2021.

## 1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

**Tabla No. 1. Fuentes de criterio**

<b>Fuente de Criterio (autoridades)</b>	<b>Criterio de auditoría o de evaluación</b>
Congreso de la República: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:	Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículo 2.2.9.8.4.1, reglamentado por el Decreto 1007 de 2018.
Congreso de la República	Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”
Congreso de la República	Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto No. 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto No. 2412 de 2018 “Por el cual se adicional el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 47


Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
	Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”
Congreso de la República	Ley 1931 de 2018 “Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo No. 06 de 2020 “Por medio del cual se adopta del Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”
Contraloría Municipal de Pereira	Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.
Concejo Municipal de Pereira	Acuerdo 37 de 2012 Por medio del cual se crea el <i>Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira</i> .

## 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluará la gestión ambiental del Municipio de Pereira - Sector Central y el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación ambiental contempladas para la vigencia 2021; adicionalmente, se calificará el cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento vigentes sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales y de la calidad de la información rendida en la cuenta respecto a la gestión ambiental de la entidad.

Finalmente, se analizaron los siguientes Asuntos de Potencial Importancia, establecidos a partir de la auditoría anterior.

*ACUEDUCTOS RURALES: En la actualidad, el Municipio de Pereira cuenta con 51 acueductos rurales, administrados por particulares, ya sea juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios o empresas prestadoras de carácter privado. En el marco del Artículo 5° de la Ley 142 de 1994, se determina que los municipios tienen una competencia como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios, por cuanto deben garantizar que los servicios se presten a su comunidad, así como hacer que dichos servicios sean prestados de manera efectiva y eficiente en los términos que establezca la normatividad vigente. Por lo anterior, se hace necesaria la verificación de los recursos invertidos por el Municipio de Pereira en estos acueductos, así como constatar el impacto de dichas inversiones.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			
	Versión 2.1			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS	
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 47	

**CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL UKUMARÍ AMPLIADO:** Como una meta registrada en el Plan de Desarrollo Municipal a cargo de la Secretaría inversiones realizadas para cumplir con la ampliación del centro de protección animal Ukumarí.

**ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO:** El municipio de Pereira cuenta con la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático – EMAVAC, como un importante instrumento de planificación y de gestión ambiental, el cual debe ser objeto de seguimiento y análisis para verificar las inversiones realizadas en el cumplimiento de sus objetivos y las acciones que permitan su implementación en el territorio municipal.

### 1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance del proceso auditor.

### 1.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO


A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación **adecuada** de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Parcialmente Adecuado* y respecto a la valoración y efectividad de los controles fue con **Deficiencias** y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue Con **DEFICIENCIAS**; como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.** Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno del Municipio de Pereira, respecto del asunto auditado

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.6
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Pereira.

La baja calificación de 1.6 que genera el concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno en el proceso de Gestión Ambiental, se da porque en el mapa de riesgos de la entidad solamente registra un riesgo con su respectivo control, además el municipio de Pereira no cuenta con una matriz de impactos ambientales; no obstante, en mesa de trabajo en conjunto con los funcionarios de las diferentes dependencias que intervienen en el proceso ambiental y el equipo auditor se determinaron otra serie de riesgos latentes en el proceso, con controles que la entidad aplica, sin embargo, no son efectivos totalmente, ya que en muchos casos este riesgo se está materializando; es decir existen los riesgos y no

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 47

están documentados y no son suficientes; aspecto sustentado en las observaciones registradas en el presente informe.

A continuación, se relacionan algunos de los riesgos identificados en la mesa de trabajo:

- Incumplimiento en las inversiones programadas debido a dificultades técnicas relacionadas con las características de los predios y la complejidad del proceso técnico, financiero y administrativo.
- Agua no apta para consumo humano.
- No creación y/o inoperancia del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.
- Inclusión parcial de la EMAVCC en los instrumentos de gestión ambiental debido a limitaciones de carácter presupuestal
- Incumplimiento de las metas establecidas en la EMAVCC, debido a presupuestales, de articulación interinstitucional, normativos, entre otros.
- Destinación diferente a los recursos apropiados a la gestión ambiental.

## 1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:


### **Conclusiones con reservas.**

En el desarrollo de la auditoría se ha identificado incumplimiento material:

### **Incumplimiento material - con reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a debilidades en la planeación del presupuesto de los proyectos evaluados; incumplimiento de las inversiones realizadas con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, ineficiencia en el proceso de fortalecimiento de los acueductos rurales y debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte del Municipio para el cumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT (Incentivo al Aprovechamiento Tratamiento de Residuos Sólidos); la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos con los criterios aplicados.

## 1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 47

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Pereira constituyó cuatro (4) hallazgos con connotación administrativa, uno de los cuales tiene incidencia disciplinaria, y se detallan en el presente informe.

## 1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. La entidad deberá suscribir un plan de mejoramiento, el cual deberá ser reportado a este Organismo de Control dentro de los diez días (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Este Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de la Cuenta, en los términos señalados de la normatividad vigente de este Ente de Control.

Contraloría Municipal de Pereira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la presente auditoría, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente.


**ANEXO:** Anexo 1 análisis al derecho de contradicción

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de Pereira sector Central, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del municipio de Pereira sector Central. •
- Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

### 2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	<b>10 de 47</b>

**Los criterios de evaluación de la auditoría fueron:**

- Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículo 2.2.9.8.4.1, reglamentado por el Decreto 1007 de 2018.
- Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.
- Decreto No. 2412 de 2018 “Por el cual se adicional el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1931 de 2018 “Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”
- Acuerdo No. 06 de 2020 “Por medio del cual se adopta del Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”
- Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Acuerdo 37 de 2012 Por medio del cual se crea el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira.

**3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**


En la presente auditoría se establecieron finalmente cuatro (4) hallazgos con connotación administrativa de los cuales uno con posible alcance disciplinario y están sustentados en los resultados del desarrollo de cada uno de los objetivos planteados, el anterior procedimiento generó **Conclusión con reserva o Incumplimiento material - con reserva, los cuales** se describen en el presente informe.

**3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el estado de los recursos naturales y del medio ambiente es:

**Incumplimiento Material negativo o adverso.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información acerca de la materia controlada no resulta conforme en lo referente a ejecución del Plan de Desarrollo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 47

Municipal, la Agenda Ambiental Municipal, el POMCA del Río Otún y el suministro de agua para consumo humano en la zona rural.

### 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.

Verificar que la información contenida en los documentos que soportan la gestión ambiental realizada por la entidad sujeta de control, cumpla con los preceptos contenidos en la Resolución No. 386 del 06 de diciembre de 2021, por medio de la cual se Reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.


En la presente auditoría, se realizó revisión de la rendición de la cuenta únicamente a los formatos F16 correspondientes a la gestión ambiental en los componentes de oportunidad, suficiencia y calidad, arrojando un concepto **Favorable**, con una calificación de 100 puntos.

**Tabla No. 3. Evaluación Rendición de la Cuenta Formatos F16**

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100.0</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

### RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.

1.5.1 Identificar y clasificar el gasto público ambiental llevado a cabo por el Municipio de Pereira, durante la vigencia objeto de evaluación, por sector de inversión y por fuente de recursos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 47

Según información rendida por la entidad en la cuenta anual consolidada, para la vigencia 2021 se programó una inversión en materia ambiental, de \$46.685'967.308, de los cuales se ejecutaron \$32.943'850.998. a través de los proyectos mencionados anteriormente.

### Planes estratégicos en materia ambiental

Están enmarcados en el Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 “por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023” y el Acuerdo Municipal No. 33 de 2016, que adopta la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM.

A continuación, se relacionan los indicadores de gestión ambiental según ejecución presupuestal:

<b>INDICADOR</b>	<b>NUMERADOR</b>	<b>DENOMINADOR</b>	<b>%</b>
EJECUTADO/PROGRAMADO	926,515,012,388.0	1,001,132,503,073.0	92.6
GASTO AMBIENTAL /GASTOS DE INVERSIÓN	32,943,850,998.0	735,408,718,876.0	4.5
GASTO AMBIENTAL / GASTO TOTAL	32,943,850,998.0	926,515,012,388.0	3.6

El Municipio de Pereira Sector central aprobó un presupuesto definitivo que ascendió a los \$1.001.132.503.073, al finalizar la vigencia 2021 registró un nivel de ejecución del 92.6% con \$926.515.012.388 comprometidos; de los cuales orientó al gasto ambiental el 3.6% con un monto de \$32.943.850.998, cifra que a su vez representa el 4.5% del total de la inversión ejecutada, la cual ascendió a \$735.408.718.876. Según análisis de la información rendida por la entidad en la cuenta anual consolidada, para la vigencia 2021 se programó una inversión en materia ambiental, de \$46.685'967.308, de los cuales se ejecutaron \$32.943'850.998. a través de los proyectos mencionados anteriormente, para un nivel de cumplimiento del 70.6%.

### Principales proyectos desarrollados

De acuerdo con la información rendida por la entidad en la cuenta anual consolidada, para la vigencia 2021 se desarrollaron, los siguientes proyectos con incidencia en el estado de los recursos naturales y del medio ambiente:

#### PROYECTOS EJECUTADOS

*Cifras en pesos/porcentuales*


<b>(C) Proyectos Ambientales Evaluados</b>	<b>(D) Valor Total Del Proyecto</b>	<b>(D) Valor Programado 2021</b>	<b>(D) Valor Ejecutado 2021</b>	<b>% Ejec.</b>
Fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Pereira	10,072,073,213.00	10,072,073,213.00	8,765,929,897.00	87.0



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 47

Mejoramiento e incremento del espacio público y número de árboles en el municipio de Pereira	1,908,000,000.00	1,565,678,980.00	1,565,678,980.00	100.0
Construcción de obras para la mitigación del riesgo en el municipio de Pereira	14,632,000,000.00	7,476,478,854.00	7,476,478,854.00	100.0
Adecuación manejo y mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira	100,000,000.00	84,166,635.00	-	0.0
Construcción de la infraestructura para la operación del cable aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira	14,359,862,781.00	8,499,149,834.00	-	0.0
Acueductos rurales optimizados	500,000,000.00	500,000,000.00	434,687,000.00	86.9
Alcantarillados rurales optimizados	1,625,514,000.00	1,625,514,000.00	643,288,000.00	39.6
Instalación de sistemas de tratamiento de agua	2,100,000,000.00	2,100,000,000.00	2,099,998,000.00	100.0
Servicio público de aseo	620,644,000.00	620,644,000.00	453,156,000.00	73.0
Áreas de protección y conservación ambiental y ecosistemas estratégicos restaurados rehabilitados y reforestados	1,486,621,000.00	1,486,621,000.00	1,486,621,000.00	100.0
Reservas Naturales de la sociedad civil y estrategias complementarias de conservación apoyadas	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100.0
Implementación del Acuerdo 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP	400,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	100.0
Estructurar una estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Rio Otún	100,000,000.00	100,000,000.00	70,000,000.00	70.0
Implementación de la estrategia de Economía Circular	198,000,000.00	198,000,000.00	187,442,000.00	94.7
Metodología Implementada para medición de GEI	107,000,000.00	107,000,000.00	103,317,000.00	96.6
SISBEN para mascotas	100,000,000.00	100,000,000.00	94,436,000.00	94.4
Centro de protección animal Ukumari ampliado	120,000,000.00	120,000,000.00	85,000,000.00	70.8
Atención animales politraumatizados	400,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	100.0
Brigadas de protección de animales callejeros	160,000,000.00	160,000,000.00	150,000,000.00	93.8
Jornadas de esterilización de Animales de compañía	400,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	100.0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			
	Versión 2.1			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS	
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 47	

Estrategia educativa Animal	100,000,000.00	100,000,000.00	94,689,000.00	94.7
2020660010051 formulación revisión y ajuste de los instrumentos de planificación gestión y financiación del ordenamiento territorial en el municipio de Pereira	8,051,718,820.00	8,051,718,820.00	5,827,834,977.00	72.4
2020660010017 fortalecimiento de la coordinación de la gestión ambiental y servicios públicos domiciliarios del Municipio de Pereira	789,000,000.00	789,000,000.00	768,817,764.00	97.4
Fortalecimiento de las Condiciones Sanitarias y Ambientales en el Municipio de Pereira	1,629,921,972.00	1,629,921,972.00	1,336,476,526.00	82.0
<b>TOTAL</b>	<b>60,060,355,786.00</b>	<b>46,685,967,308.00</b>	<b>32,943,850,998.00</b>	<b>70.6</b>


**Fuente: Ejecución presupuestal -Rendición de la cuenta vigencia 2021 F16.**

Como se puede observar en el cuadro anterior, los proyectos influyentes en la baja ejecución del 70.6% en el Gasto ambiental fueron:

Adecuación, manejo y mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira y Construcción de la Infraestructura para la Operación del Cable Aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira, proyectos que registran ejecución nula; de igual forma influyen proyectos como Alcantarillados rurales optimizados con una ejecución baja del 39.6%, Servicio público de aseo con el 73%, Estructurar una estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Rio Otún, el cual se ejecutó en un 70%, Centro de protección animal Ukumarí ampliado en el 70.8%, 2020660010051 Formulación Revisión y Ajuste de los Instrumentos de Planificación Gestión y Financiación del Ordenamiento Territorial en el Municipio de Pereira con el 72.4%.

Se evidenció coherencia en la ejecución presupuestal y lo rendido en el formato F16. Sin embargo, se presenta baja ejecución de proyectos.

De otro lado en el derecho de contradicción ejercido por el municipio se explicaron situaciones referentes a los proyectos: Áreas de protección y conservación ambiental y ecosistemas estratégicos restaurados rehabilitados y reforestados, Reservas Naturales de la sociedad civil y estrategias complementarias de conservación apoyadas, Estructurar una estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Rio Otún, Implementación del Acuerdo 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP, 2020660010051 formulación revisión y ajuste de los instrumentos de planificación gestión y financiación del ordenamiento territorial en el municipio de Pereira, 2020660010017 fortalecimiento de la coordinación de la gestión ambiental y servicios públicos domiciliarios del Municipio de Pereira, Fortalecimiento de las Condiciones Sanitarias y Ambientales en el Municipio de Pereira; sin embargo no se observó justificación de los proyectos; Adecuación Manejo y Mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira y Construcción de la Infraestructura para la Operación del Cable Aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira, proyectos que registran

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 47

ejecución nula; Centro de protección animal Ukumarí ampliado y Servicio público de aseo, por lo anterior se configura el hallazgo así:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1- Debilidad en la planeación del presupuesto en los proyectos evaluados.**

FUENTES DE CRITERIO: Congreso de la República.

CRITERIO:

Ley 87 de 1993, Artículo 2, Literales b, c y d.

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno.*

*b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

*c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*

*d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional (...)*

Ley 152 de 1994. Artículo 6.

*Artículo 6. Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:*

*La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público (...)*


CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Se observó baja ejecución del 70.6% en el Gasto ambiental, situación influenciada principalmente por los proyectos: Adecuación Manejo y Mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira y Construcción de la Infraestructura para la Operación del Cable Aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira, proyectos que registran ejecución nula; Centro de protección animal Ukumarí ampliado en el 70.8% y Servicio público de aseo, situación que se puede observar en la tabla siguiente:

### **EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS AMBIENTALES**

*Cifras en pesos/porcentuales*

(C) Proyectos Ambientales Evaluados	(D) Valor Total Del Proyecto	(D) Valor Programado 2021	(D) Valor Ejecutado 2021	% Ejec.
Adecuación manejo y mantenimiento de la escombrera en el municipio de Pereira	100,000,000.00	84,166,635.00	-	0

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 47

Construcción de la infraestructura para la operación del cable aéreo como sistema integrado de transporte público en Pereira.	14,359,862,781.00	8,499,149,834.00	-	0
Servicio público de aseo	620,644,000.00	620,644,000.00	453,156,000.00	73
Centro de protección animal Ukumari ampliado	120,000,000.00	120,000,000.00	85,000,000.00	70.8

Causa: Debilidad en la planeación y ejecución de los proyectos ambientales, ausencia de mecanismos de verificación y evaluación al cumplimiento de las metas.

Efecto: incumplimiento metas del plan de acción y por ende plan de desarrollo

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3.

Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Municipio de Pereira - Sector Central.

Una vez ejecutados los procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento normativo aplicable a la gestión ambiental, en el Municipio de Pereira-Sector Central, se encontró lo siguiente.


**1.5.3.1. Inversiones efectuadas en el año 2021 con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 0953 de 2013, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículo 2.2.9.8.4.1, reglamentado por el Decreto 1007 de 2018.**

Ley 99 de 1993 - Artículo 111. *Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013), Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.*

(...)

Lo anterior, fue modificado por el Artículo 23 del Decreto 870 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual reza de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 47

*El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y la expresión incluida en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, relativa a “los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.*

Por su parte, el Decreto No. 953 DE 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015> El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.*


*PARÁGRAFO. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, cuando se mencione áreas de importancia estratégica entiéndase que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.*

*Artículo 4°. IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA <Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015>. Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico.*

*En ausencia de los instrumentos de planificación de que trata el presente artículo o cuando en estos no se hayan identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica, la entidad territorial deberá solicitar a la autoridad ambiental competente que identifique, delimite y priorice dichas áreas.*

*Artículo 5°. Selección de predios. Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción, deberán seleccionar al interior de las áreas de importancia estratégica identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir, a mantener o a favorecer con el pago por servicios ambientales.*

(...)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			
	Versión 2.1			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS	
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 47	

*Artículo 12. OBLIGATORIEDAD DE LA DESTINACIÓN DE RECURSOS. <Artículo compilado en el artículo 2.2.9.8.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015> Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

Por su parte, el Decreto 1007 de 2018, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.2.9.8.1.1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el incentivo de pago por servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017.*

*Igualmente, se implementa lo referente a pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.*

*ARTÍCULO 2.2.9.8.1.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplica a las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios de acuerdo a las normas señaladas en el artículo anterior.*

(...)


*ARTÍCULO 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.*

Respecto a este tema, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de 2020, determina lo siguiente:

P3.3.1.9 - Esquema de pago por Servicios ambientales implementado: Incentivos a la conservación aplicados en los suelos de protección de la estructura ecológica principal, ecosistemas estratégicos y reservas naturales de la sociedad civil implementados.

Indicador de producto	Tipo de meta	Meta de cuatrienio	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023
Número de acciones de implementación del Pago por Servicios Ambientales	I	4	1	1	1	1

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la Ciudad Capital del Eje.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 47

Durante la presente auditoría, el municipio de Pereira aportó las siguientes evidencias para la compra del predio Porvenir 2, durante la vigencia 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

- CDP 8933 del 12/11/2021, compra del título real de dominio del predio denominado el Porvenir 2 protección del afluente hídrico. Lote, identificado con matrícula inmobiliaria 290-35945 y ficha catastral 0050010025, correspondiente al proyecto de conservación.
- Avalúo corporativo rural de terreno. Lote El Porvenir 2, vereda Yarumal M.I. 290-35945, RC 66.001.0005.0001.0025.000. Fecha del avalúo: 30 de diciembre de 2020, Revisión y ajuste de área: 27 de septiembre de 2021, Ajuste final: 22 de noviembre de 2021.
- Certificado de tradición matrícula inmobiliaria 290-35945, del 4 de noviembre de 2021.

Asimismo, durante el ejercicio auditor se recopilaron las siguientes evidencias:

- Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 9181, cuyo objeto es “compra del título real de dominio del predio denominado el porvenir 2 lote, identificado con matrícula inmobiliaria 290-35945 y ficha catastral 0050010025, correspondiente al proyecto de conservación y protección del afluente hídrico”
- Oferta de compra.
- Comprobante de almacén. Entrada por compra inmuebles No. 283 de fecha 16/12/2021.
- Copia de escritura pública No. 796 de fecha 10/12/2021. Por valor de \$1.141.393.325.0

Se pudo verificar igualmente que el predio se encuentra al interior de las áreas identificadas y delimitadas como de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, las cuales fueron determinadas por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante Acuerdo 17 del 17 de junio de 2011 “Declaración, alinderación y creación de distritos de conservación de suelos por el cual se recategoriza la denominación de parque regional natural con la categoría de área protegida del SINAP Distrito de Conservación de Suelos Barbas–BREMEN.

Respecto a los proyectos de pago por servicios ambientales -PSA, implementados en el municipio de Pereira en la vigencia 2021 (Decreto No. 1007 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Acuerdo Municipal No. 06 de 2020), el municipio de Pereira cuenta con acuerdos de voluntades del proceso de Pago por Servicios Ambientales, de los predios Peñitas, Villa del Carmen y Cenizo Lote 1, los cuales se detallan a continuación:

**Tabla No. 4. Acuerdos de voluntades del proceso de Pago por Servicios Ambientales - PSA, 2021**

<b>Nombre del predio</b>	<b>Localización</b>	<b>Justificación del PSA</b>	<b>Valor del incentivo</b>
Villa del Carmen	Vereda Minas del Socorro, Corregimiento de Combia	Se encuentra en áreas estratégicas para la conservación y mantenimiento del recurso hídrico que surten de agua los Acueductos municipales según la Resolución CARDER No.3578 de 2014, el mapa de las áreas estratégicas y los documentos técnicos de soporte para la selección de áreas de importancia estratégica para la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales definidos en la Estructura Ecológica Principal –EEP- del Plan de	\$2.760.287 por concepto de liquidación anual del servicio ambiental prestado.




**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	20 de 47

		<p>Ordenamiento Territorial –POT-, como también, que por el referido predio cruzan dos corrientes hídricas que pertenecen a la microcuenca de la quebrada Combia, área de influencia de la bocatoma Amoladora Baja, que surte el acueducto rural de Minas del Socorro, La Graciela, el cual presentó desabastecimiento durante periodo 2014 y 2015, debido al fenómeno climatológico denominado El Niño.</p> <p>El predio con un área total del predio de 2,0 Hectáreas 5.600 m<sup>2</sup> según certificado de tradición y libertad y un área total de 1,0 Hectáreas 4.800m<sup>2</sup> según concepto técnico para la aplicación del incentivo que corresponde a bosque fragmentado; con el fin de mantener y mejorar los servicios ambientales que se encuentran asociados al predio.</p>	
Peñitas	Vereda Minas del Socorro, Corregimiento de Combia	<p>Se encuentra en áreas estratégicas para la conservación y mantenimiento del recurso hídrico que surten de agua a los Acueductos municipales según la Resolución CARDER No. 3578 de 2014, el mapa de las áreas estratégicas y los documentos técnicos de soporte para la selección de áreas de importancia estratégica para la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales definidos en la Estructura Ecológica Principal –EEP- del Plan de Ordenamiento Territorial –POT-, como también, que el referido predio limita con tres corrientes hídricas, al sur con la quebrada Combia, al nor-orienté con la quebrada el Zurumbo, al nor-occidente otra corriente de nombre no identificado. Es área de influencia de la bocatoma que surte el acueducto de Amoladora Baja.</p> <p>Área total del predio de 2,0 Hectáreas según certificado de tradición y libertad y un área total de 0,82 ha según concepto técnico para la aplicación del incentivo que corresponde a bosque fragmentado; con el fin de mantener y mejorar los servicios ambientales que se encuentran asociados al predio</p>	\$1.375.876 por concepto de liquidación anual del servicio ambiental prestado.
El Cenizo Lote 1	Vereda Vista Hermosa, Corregimiento La Bella	<p>Se encuentra en áreas estratégicas para la conservación y mantenimiento del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales según la Resolución CARDER No.3578 de 2014, el mapa de las áreas estratégicas y los documentos técnicos de soporte para la selección de áreas de importancia estratégica para la conservación y recuperación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales definidos en la Estructura Ecológica Principal –EEP- del Plan de Ordenamiento Territorial –POT-, como también, que el referido predio afloran dos corrientes hídricas, que aportan a la cuenca del río Consotá y pertenecen a la microcuenca de la Quebrada San Paulo, área de influencia de la bocatoma que surte al acueducto de La Bella.</p> <p>Área total del predio de 4,48 ha y un área total de 1,48 ha según concepto técnico para la aplicación del incentivo que corresponde a bosque fragmentado; con el fin de mantener y mejorar los servicios ambientales que se encuentran asociados al predio.</p>	\$1.945.569 por concepto de liquidación anual del servicio ambiental prestado.

*Fuente de la información: Municipio de Pereira.*

*Análisis: Equipo Auditor CMP.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			
	Versión 2.1			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS	
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	21 de 47	

De lo anterior se concluye que el Municipio de Pereira durante la vigencia 2021 cumplió con la meta del plan de desarrollo relacionada con las acciones de implementación del Pago por Servicios Ambientales.

Para la vigencia 2021, los ingresos corrientes del municipio de Pereira ascendieron a \$626.513.389.049,15; lo que significa que el 1% de estos ingresos suman un valor de \$6.265.133.890,4915. Pese a lo anterior, las inversiones del Municipio en compra de predios para la protección del recurso hídrico fueron de \$1.141.393.325 y se hicieron acuerdos de pago por servicios ambientales por un valor de \$6.081.732, lo que representa el 0,18% de los ingresos corrientes.

Teniendo en cuenta que los municipios deben efectuar inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. del Decreto 1007 de 2018, se concluye que el Municipio incumple este mandato.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2. Incumplimiento de las inversiones realizadas con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. Del Decreto 1007 de 2018.**

FUENTES DE CRITERIO: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


CRITERIO:

Decreto 1007 de 2018, Artículo 2.2.9.8.4.1.

*ARTÍCULO 2.2.9.8.4.1. Inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con sujeción a lo previsto en el presente capítulo.*

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Teniendo en cuenta que los municipios deben efectuar inversiones para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes, de conformidad con el Artículo 2.2.9.8.4.1. del Decreto 1007 de 2018, se concluye que el Municipio incumple este mandato, por cuanto en la vigencia 2021 los ingresos corrientes ascendieron a \$626.513.389.049,15; lo que significa que el 1% de estos ingresos suman un valor de \$6.265.133.890,4915. Pese a lo anterior, las inversiones del Municipio en compra de predios para la protección del recurso hídrico fueron de \$1.141.393.325 y se hicieron acuerdos de pago por servicios ambientales por un valor de \$6.081.732, lo que representa el 0,18% de los ingresos corrientes.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	22 de 47

**CAUSA:** Debilidad en la aplicación de puntos de control y ausencia de mecanismos de verificación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental.

**EFECTO:** Desprotección de áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes abastecedoras de acueductos. Debilitamiento financiero de los esquemas de pagos por servicios ambientales.

### 1.5.3.2. Inversiones realizadas para el mejoramiento de la calidad el agua en acueductos rurales (Ley 142 de 1994, Artículo 5°)

En el marco del Artículo 5° de la Ley 142 de 1994, se establece que los municipios tienen una competencia como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios, por cuanto deben garantizar que los servicios se presten a su comunidad, así como hacer que dichos servicios sean prestados de manera efectiva y eficiente en los términos que establezca la normatividad vigente.

Para la vigencia 2021, el municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, ejecutó el mejoramiento de 2 acueductos rurales y realizó asistencia técnica, operativa, administrativa y legal a 52 sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en la zona rural, del total de 55 registrados en el SIVICAP (Sistema de Información para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable, del Instituto Nacional de Salud).

A continuación, se describen los acueductos rurales a los cuales se les suministró hipoclorito de calcio al 70% para el proceso de desinfección del agua, según lo evidenciado en las actas de entrega y el registro fotográfico.

**Tabla No. 5. Acueductos rurales beneficiados con entrega de  $\text{Ca}(\text{ClO})_2$**

Sistema de acueducto	Fecha de entrega	Cantidad de entregada $\text{Ca}(\text{ClO})_2$
Caimalito 1	29/11/2021	4 canecas de 45 Kg
Caimalito 2	29/11/2021	3 canecas de 45 Kg
Carbonera La Trinidad	29/11/2021	2 canecas de 45 Kg
Carbonera Paso Nivel	29/11/2021	3 canecas de 45 Kg
El Chocho Canceles	30/11/2021	4 canecas de 45 Kg
Corozal Las Delicias	30/11/2021	1 caneca de 45 Kg
El Rincón	30/11/2021	1 caneca de 45 Kg
La Bella	30/11/2021	5 canecas de 45 Kg
La Colonia Alta	30/11/2021	2 canecas de 45 Kg
Vista Hermosa	30/11/2021	1 caneca de 45 Kg
Bellavista	1/12/2021	3 canecas de 45 Kg
La Convención	1/12/2021	2 canecas de 45 Kg



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	23 de 47

La Renta	1/12/2021	1 caneca de 45 Kg
Maracaibo	1/12/2021	2 canecas de 45 Kg
La Bananera	2/12/2021	2 canecas de 45 Kg
La Florida	2/12/2021	4 canecas de 45 Kg
Aquasat	3/12/2021	4 canecas de 45 Kg
Cantamonos	3/12/2021	3 canecas de 45 Kg
Caracol El Rocío	3/12/2021	3 canecas de 45 Kg
Guayabo La Honda	3/12/2021	2 canecas de 45 Kg
La Honda	3/12/2021	3 canecas de 45 Kg
Pérez Bajo	3/12/2021	2 canecas de 45 Kg
Alto Erazo 1 y 3 (Llanogrande)	4/12/2021	4 canecas de 45 Kg
Alto Erazo 2	4/12/2021	3 canecas de 45 Kg
Amoladora Alta	4/12/2021	3 canecas de 45 Kg
Guadualito	4/12/2021	3 canecas de 45 Kg

*Fuente de la información: Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.*  
*Análisis de la información: Equipo Auditor CMP.*

De acuerdo con las evidencias analizadas durante la auditoría, se evidenció la entrega de cloro a 26 acueductos rurales durante el año 2021; sin embargo, en el derecho de contradicción, el Municipio argumenta el suministro de cloro a 40 sistemas de acueducto, tal como se detalla a continuación:

**Tabla No. 6. Comparativo entre el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA según agua suministrada por prestador vigencia 2021 y la entrega de cloro para desinfección por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental**

	ENTREGA DE CLORO CON EVIDENCIAS SDRGA	NIVEL DE RIESGO AÑO 2021 (SIVICAP – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD)
	NO	<b>Inviabile Sanitariamente</b>
1	Sí	<b>Inviabile Sanitariamente</b>
2	SI	<b>Riesgo Alto</b>
3	Sí	<b>Riesgo Alto</b>
	NO	<b>Riesgo Alto</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	24 de 47

	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO LLANO GRANDE ALTO	NO	<b>Riesgo Alto</b>
4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO CAIMALITO II	SI	<b>Riesgo Alto</b>
	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO AMOLADORA BAJA	NO	<b>Riesgo Alto</b>
5	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN LUIS	SI	<b>Riesgo Alto</b>
6	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO GUADUALITO LLANO GRANDE	SI	<b>Riesgo Alto</b>
7	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO CARBONERA PASO NIVEL	SI	<b>Riesgo Alto</b>
8	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO SAN VICENTE PENJAMO	SI	<b>Riesgo Alto</b>
9	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO ALTO ERAZO PLAN DE VIVIENDA (ALTO ERAZO 2)	SI	<b>Riesgo Alto</b>
10	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS DELICIA - ACUEDUCTO COROZAL LAS DELICIAS	SI	<b>Riesgo Alto</b>
11	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO BELLAVISTA	SI	<b>Riesgo Alto</b>
12	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BANANERA	SI	<b>Riesgo Alto</b>
13	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PEREZ BAJO	SI	<b>Riesgo Alto</b>
14	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO SAN VICENTE BETANIA	SI	<b>Riesgo Alto</b>
15	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES AGUA POTABLE LA TRINIDAD	SI	<b>Riesgo Medio</b>
16	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO LA BELLA E S P	SI	<b>Riesgo Medio</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	25 de 47


17	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PITAL DE COMBIA N°1	SI	<b>Riesgo Medio</b>
18	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIO DE AGUA DEL ACUEDUCTO SAN JOSÉ	SI	<b>Riesgo Medio</b>
	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO PEÑA ROJA	NO	<b>Riesgo Medio</b>
19	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA RENTA	SI	<b>Riesgo Medio</b>
20	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO GUAYABO LA HONDA	SI	<b>Riesgo Medio</b>
21	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO CHOCHO CANCELES	SI	<b>Riesgo Medio</b>
22	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PLAN EL MANZANO 2	SI	<b>Riesgo Medio</b>
23	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PEREZ ALTO	SI	<b>Riesgo Medio</b>
24	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA EMPRESA COMUNITARIA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CAIMALITO	SI	<b>Riesgo Medio</b>
25	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PITAL ALTO	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
26	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO SANTA CRUZ DE BARBAS	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
27	ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO CARACOL EL ROCIO	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
28	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REPRESA CHARCO HONDO	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
29	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA MUNDO NUEVO ESP	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
	ASOCIACION DE USUARIOS AGUA POTABLE SAN CARLOS	NO	<b>Riesgo Bajo</b>
30	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AQUASAT	SI	<b>Riesgo Bajo</b>
31	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PLAN EL MANZANO 1	SI	<b>Sin Riesgo</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	26 de 47

32	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MARACAIBO	SI	<b>Sin Riesgo</b>
	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PRIMAVERA LA CONVENCION	NO	<b>Sin Riesgo</b>
33	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO YARUMAL	SI	<b>Sin Riesgo</b>
34	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO CANTAMONOS	SI	<b>Sin Riesgo</b>
35	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO EL RINCON	SI	<b>Sin Riesgo</b>
36	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LA COLONIA	SI	<b>Sin Riesgo</b>
	JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA MINAS DEL SOCORRO	NO	<b>Sin Riesgo</b>
	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE CERRITOS	NO	<b>Sin Riesgo</b>
37	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO AMOLADORA ALTA	SI	<b>Sin Riesgo</b>
38	ASOCIACIÓN DEL USUARIO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO LA FLORIDA	SI	<b>Sin Riesgo</b>
	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE COMBIA BAJA - ACUACOMBIA ESP. – SISTEMA PITAL	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
39	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO ALTO ERAZO LLANO GRANDE - SISTEMA ALTO ERAZO 1	SI	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
40	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO ALTO ERAZO LLANO GRANDE - SISTEMA ALTO ERAZO III	SI	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CESTILLAL EL DIAMANTE E.SP SISTEMA ALEGRIAS	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
	ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CESTILLAL EL DIAMANTE E.SP SISTEMA PEREZ	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	27 de 47

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE COMBIA BAJA - ACUACOMBIA ESP. - SAN VICENTE COMBIA BAJA	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
ASOCIACION COMUNITARIA DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO CESTILLAL EL DIAMANTE E.SP SISTEMA EL JAZMIN	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE SERVICIO TRIBUNAS CORCEGA E.S.P	NO	<b>Muestra Sin Datos para el calculo</b>


*Fuente de la información: Instituto Nacional de Salud – SIVICAP y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.  
Análisis de la información: Equipo Auditor CMP.*

Tal como se evidencia en la Tabla No. 6, el municipio de Pereira entregó cloro para desinfección a 40 acueductos rurales, del total de 55 registrados en el SIVICAP, lo que representa un 72,7%. Dichas entregas se realizaron entre el 29 de noviembre de 2021 y el 4 de diciembre de la misma anualidad.

De acuerdo con la información consolidada en la Tabla No. 6, llama la atención que las entregas de cloro no fueron priorizadas teniendo en cuenta los acueductos que suministraron agua con algún riesgo para la salud humana, es decir, aquellos que registraron altos valores de IRCA.

Respecto a la calidad del agua, el Artículo 12 del Decreto 1575 de 2007 define el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA, como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Sistemas de acueducto como: Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto Km5 La Carbonera, Junta Administradora del Acueducto La Suiza, Junta Administradora Acueducto Llano Grande Alto, Junta Administradora Acueducto Amoladora Baja, Asociación de Usuarios Acueducto San Luis, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario San Vicente Pénjamo, Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario San Vicente Betania, Asociación de Usuarios del Acueducto Pital de Combia N°1, Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto San José, Asociación de Usuarios del Acueducto Plan El Manzano 2, Asociación de Usuarios del Acueducto Pérez Alto, Asociación de Usuarios Acueducto Pital Alto, Asociación de Usuarios del Acueducto Santa Cruz de Barbas, Asociación de Usuarios del Acueducto Represa Charco Hondo, Asociación de Suscriptores de Servicio de Agua Potable de la Vereda Mundo Nuevo ESP, y Asociación de Usuarios Agua Potable San Carlos; registraron, según datos del Instituto Nacional de Salud, valores de IRCA que indican el suministro de agua no apta para consumo humano en la vigencia 2021. Pese a lo anterior, no recibieron cloro por parte del municipio de Pereira, para fortalecer los procesos de desinfección del agua.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	28 de 47

Contradictoriamente, el municipio de Pereira entregó cloro para procesos de desinfección a acueductos rurales con nivel de IRCA “sin riesgo”, tales como: Maracaibo, Cantamonos, El Rincón, La Colonia y Amoladora Alta, pudiendo haber destinado dichas ayudas a acueductos que estaban suministrando agua no apta para consumo humano.

Cabe resaltar que la grave situación de suministro de agua con riesgo para la salud en la zona rural de Pereira, fue advertida por la Contraloría Municipal de Pereira en la auditoría realizada en la vigencia anterior, donde se detectó que según el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA promedio, durante el año 2020 un (1) acueducto suministró agua inviable sanitariamente en el año 2020, once (11) con riesgo alto, catorce (14) con riesgo medio, uno (1) con riesgo bajo y veinticuatro (24) sin riesgo. Lo anterior significa que más de la mitad de los acueductos rurales en el municipio de Pereira durante ese año, entregaron agua con riesgo para la salud.

### **HALLAZO ADMINISTRATIVO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3. Ineficiencia en el proceso de fortalecimiento de los acueductos rurales por parte del Municipio de Pereira.**

#### FUENTES DE CRITERIO:

Congreso de la República. Ley 142 de 1994.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Circular SSPD 16 de 2004.

#### CRITERIO:

Ley 142 de 1994, Artículo 5:

*Artículo 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*

*5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*


*5.2. Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.*

(...)

*5.7. Las demás que les asigne la ley.*

Circular SSPD 16 de 2004:

(...)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	29 de 47

*Seguros de que la imposición masiva y reiterada de sanciones no es la solución por el continuo incumplimiento de la ley y la regulación de estos prestadores, es clara la necesidad de que las autoridades territoriales y las del nivel nacional involucradas en este tema formen parte de las acciones de mejoramiento que se requiere para dar consistencia, sostenibilidad económica y calidad de estos servicios, mediante el fortalecimiento de las tareas de asistencia técnica, monitoreo de la prestación del servicio e involucrando a la comunidad en el control social del proceso.*  
(...)

**CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):**

Las entregas de cloro por parte del Municipio a los acueductos rurales, se efectuaron entre el 29 de noviembre de 2021 y el 4 de diciembre de la misma anualidad, lo que indica que durante los 11 meses anteriores del año 2021, no se apoyaron los procesos de desinfección con el suministro de  $\text{Ca}(\text{ClO})_2$ , generando riesgo de que se suministrara agua no apta para consumo humano a las poblaciones abastecidas. La ausencia de cloración como parte del proceso de desinfección aumenta la probabilidad de la presencia de bacterias coliformes en el agua, las cuales pueden causar enfermedades de tipo gastrointestinal en los seres humanos.


Por otro lado, se resalta que las entregas de cloro no fueron priorizadas teniendo en cuenta los acueductos que suministraron agua con algún riesgo para la salud humana, es decir, aquellos que registraron altos valores de IRCA.

Sistemas de acueducto como: Asociación de Usuarios de Servicio de Agua del Acueducto Km5 La Carbonera, Junta Administradora del Acueducto La Suiza, Junta Administradora Acueducto Llano Grande Alto, Junta Administradora Acueducto Amoladora Baja, Junta Administradora Acueducto Peña Roja y Asociación de Usuarios Agua Potable San Carlos; registraron, según datos del Instituto Nacional de Salud, valores de IRCA que indican el suministro de agua no apta para consumo humano en la vigencia 2021. Pese a lo anterior, no recibieron cloro por parte del municipio de Pereira, para fortalecer los procesos de desinfección del agua.

Contradictoriamente, el municipio de Pereira entregó cloro para procesos de desinfección a acueductos rurales con nivel de IRCA "sin riesgo", tales como: Asociación de Usuarios del Acueducto Plan El Manzano 1, Junta Administradora Acueducto Maracaibo, Asociación de Usuarios del Acueducto Yarumal, Asociación de Usuarios Acueducto Cantamonos, Asociación de Usuarios Acueducto El Rincón, Asociación de Usuarios Acueducto La Colonia, Asociación de Usuarios del Acueducto Amoladora Alta y Asociación del Usuario del Acueducto y Alcantarillado Comunitario del Corregimiento La Florida, pudiendo haber destinado dichas ayudas a acueductos que estaban suministrando agua no apta para consumo humano.

**CAUSA:** Debilidad en el proceso de priorización de acueductos rurales para la entrega de cloro a acueductos rurales según el nivel de IRCA.

**EFEECTO:** Suministrar agua no para consumo humano por parte del 64% de los acueductos rurales en el año 2021, generó riesgo para la salud de 24.000 habitantes aproximadamente de la zona rural de Pereira.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO			
	Versión 2.1			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS	
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	30 de 47	

### 1.5.3.3. Fondo municipal de gestión del riesgo de desastres (Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, Acuerdo Municipal No. 037 de 2012 y Acuerdo Municipal No. 006 de 2020).

A través del Acuerdo Municipal No. 037 de 2012, se crea el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira y se establece su organización y funcionamiento.

*Artículo 1. De la creación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira. Créase el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira como una cuenta especial del Municipio de Pereira, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencial social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.*

(...)

*Artículo 2. De los objetivos del fondo. Son objetivos generales del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.*

(...)

*Artículo 5. De los recursos del fondo. Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira se constituirá con los siguientes recursos:*


*Las sumas que se asignen en el presupuesto municipal.*

*Las partidas especiales que le asigne el Gobierno Nacional.*

*Los provenientes de la contratación de empréstitos.*

*El rendimiento de inversiones.*

*Parágrafo 1. El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres, El fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	31 de 47

*Parágrafo 2. El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa, subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.*

*Parágrafo 3. Los recursos destinados al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastres que enfrente el municipio de Pereira.*

(...)

Se pudo comprobar la operatividad del fondo *para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pereira tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto gastos los cuales registraron ejecuciones así:*

Presupuesto de Ingresos con el rubro Fondos Especiales-Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres registro un presupuesto definitivo de \$9.300.000.000 y una ejecución a diciembre 31 de 2021 de 9.276.606.456.

Así mismo en el presupuesto de Gastos vigencia 2021 por el rubro Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias, registró un presupuesto definitivo de \$9.300.000.000 y un total de compromisos de \$9.276.606.456.


Por lo anterior se concluye que la entidad dio cumplimiento al Acuerdo 037 de 2012

#### **1.5.3.4. Inclusión de los proyectos del componente programático de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático –EMAVCC- de Pereira en los diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental del municipio de Pereira, de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto Municipal No. 617 de 2018.**

A continuación, se resume la inclusión de proyectos de la EMAVCC en los instrumentos de planificación y gestión del municipio de Pereira.

**Tabla No. 7. Resumen de la inclusión de proyectos de la EMAVCC en los instrumentos de planificación y gestión del municipio de Pereira.**

PROYECTOS DE LA EMAVCC EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	INSTRUMENTO		
	PDM	POT	AAM
Apoyo en el proceso de elaboración de Estudios Ambientales	X		X
Estaciones de medición de emisiones articulada a la red de Estaciones de la Autoridad Ambiental	X		X

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	32 de 47


Seguimiento y apoyo al Acuerdo Municipal 617 de 2018, por medio del cual se adopta la EMAVCC	X		X
Metodología Implementada para medición de GEI	X		X
Formulación y adopción de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y Cambio Climático		X	

*Fuente: Municipio de Pereira, 2021.*

Además de lo expresado en la tabla anterior, vale la pena mencionar que en los instrumentos de planificación y gestión del municipio de Pereira, se tiene una incorporación más detallada de las acciones planteadas en la EMAVCC, las cuales se describen a continuación.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, incorpora de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático – EMAVCC, a través de los siguientes programas y acciones:

- Análisis y estimación de la emisión de Gases de Efecto Invernadero por tipo de actividad productiva.
- Fortalecimiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Fortalecer la gestión estratégica, administrativa, operativa, de control, de capacitación y especialización de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Estudios de amenaza, vulnerabilidad y/o riesgo de los escenarios definidos en el POT.
- Sistema de Información de Riesgo SIGER y Sistema de alertas tempranas operando y posicionado como eje de la generación de información interinstitucional en Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD debidamente articulado y armonizado con los instrumentos de planificación municipal y Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE.
- Diseño y ejecución de un plan de mantenimiento de obras de mitigación.
- Estrategia de capacitación, educación y organización comunitaria en gestión del riesgo.
- Emergencias y desastres con atención integral prestada.
- Construcción de Obras de Mitigación de Riesgo en el Municipio de Pereira.
- Formulación del instrumento de planificación para la segunda línea del cable de la ciudad, como alternativa de transporte público.
- Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Estudios para la primera fase del proyecto Malecón del Río Otún.
- Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores mediante la estrategia "Huertas Campesinas".
- Servicio de apoyo a la implementación de mecanismos y herramientas para el conocimiento, reducción y manejo de riesgos agropecuarios.
- Documentos de planeación para garantizar las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
- Ciclo infraestructura construida en red vial secundaria.
- Construcción del Cable Aéreo como elemento del sistema integrado de transporte público en el Área Metropolitana Centro Occidente.


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	33 de 47

- Áreas Protegidas y Conservadas.
- Implementación y seguimiento del Acuerdo 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP.
- Implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales y otros incentivos a la conservación.
- Siembra de árboles en la zona urbana del municipio de Pereira.
- Áreas de protección y conservación ambiental y ecosistemas estratégico restaurados, rehabilitados y reforestados.
- Estructurar una estrategia para garantizar la sostenibilidad y apoyo a la ejecución del POMCA del Río Otún.
- Coordinación de espacios de participación del SIGAM, articulado y armonizado con las líneas estratégicas del PGAR.
- Implementación de la estrategia de Economía Circular.
- Apoyo en el proceso de elaboración de Estudios Ambientales: Apoyo en el proceso de elaboración de Estudios Ambientales con enfoque a la adaptación y variabilidad al cambio climático.
- Seguimiento y apoyo a la coordinación del Decreto Municipal 617 de 2018, por medio del cual se adopta la EMAVCC: Seguimiento al Plan de Acción de la EMAVCC.
- Estaciones de medición de emisiones articulada a la red de Estaciones de la Autoridad Ambiental.

En el proceso de actualización del POT se está incorporando dos actividades de la EMAVCC, "Identificación, análisis y zonificación de los impactos potenciales del CC en Pereira en cuanto a temperatura y precipitaciones proyectadas a futuro" y el "Ajuste de la Estructura Ecológica Principal con enfoque de adaptación a la variabilidad y CC".

En la Agenda Ambiental Municipal se plantea como proyecto de la EMAVCC la misma actividad descrita para el PDM: "Análisis y estimación de la emisión de Gases de Efecto Invernadero por tipo de actividad productiva", además de otros acciones a desarrollar a través de los siguientes perfiles de proyecto:

- Consolidación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de Pereira – SIGAM.
- Generación, acceso y transferencia de información para la toma de decisiones locales, frente a variables climáticas y cambio climático.
- Desarrollo del Componente programático de la EMAVCC.
- Estudios y modelación de amenazas naturales y antrópico-tecnológicas en la zona urbana y rural del municipio de Pereira.
- Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la atención de emergencias de alta magnitud y acciones de mitigación.
- Política pública de biodiversidad y servicios ecosistémicos en el municipio de Pereira.
- Red de monitoreo de calidad del aire.
- Análisis de situación de salud por condiciones ambientales.
- Proceso de sensibilización en el sector educativo (rural y urbano) en cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua, residuos sólidos y saneamiento básico.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	34 de 47

**1.5.3.5. Ejecución de los proyectos establecidos en el componente programático de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático – EMAVCC- de Pereira, programados para el año 2021 (Decreto Municipal No. 617 de 2018)**

A continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento de los proyectos a corto y mediano plazo de la EMAVCC.

ABREVIATURA	PERIODO
CP: CORTO PLAZO	2016 a 2019
MP: MEDIANO PLAZO	2020 a 2023
LP: LARGO PLAZO	2024 a 2027

PROGRAMA	ACTIVIDADES	PLAZO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO TOTAL A 2021
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>	Identificación, análisis y zonificación de los impactos potenciales del cambio climático en Pereira mediante los escenarios de las comunicaciones nacionales de cambio climático en cuanto a temperatura y precipitaciones proyectadas a futuro	CP	100%
	Implementación de un sistema de información y de alertas tempranas multipropósito para la gestión del riesgo de desastres, la administración del agua a escala de cuenca hidrográfica, la gestión de la salud pública y la agricultura específica por sitio en lo relacionado con eventos hidrometeorológicos y climatológicos	LP	80%
	Identificación, análisis y zonificación de amenazas por fenómenos de remoción en masa, inundación, vendavales, sequías y avenidas torrenciales para la zona urbana y rural del municipio incluyendo criterios relacionados con los escenarios de cambio climático 2040, 2070 y 2100	LP	50%
	Reducción del riesgo de desastres por eventos hidrometeorológicos extremos y/o de variabilidad climática en zonas con clasificación de riesgo alto y medio mitigable,	LP	45%



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	35 de 47


	mediante la construcción de obras de bioingeniería y/o reubicación de infraestructuras		
	Realización de un estudio y desarrollo de una estrategia de protección financiera y aseguramiento de infraestructuras y cultivos frente a desastres y ocurrencia de eventos extremos del clima o del tiempo atmosférico	MP	Proyección de cumplimiento al 2023
	Elaboración y ejecución de los Planes de Contingencia frente a fenómenos de variabilidad climática "El Niño" y "La Niña"	LP	50%
	Análisis y zonificación de la vulnerabilidad frente al cambio climático de la zona urbana y centros poblados urbanos de Pereira, incluyendo criterios de vulnerabilidad física de las infraestructuras y socio- económicos de las poblaciones	MP	Proyección de cumplimiento al 2023
	Consolidación y mantenimiento de una base de datos histórica de situaciones de emergencia y desastre producto de eventos hidrometeorológicos en la zona urbana y rural del municipio de Pereira	LP	100%
<b>MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO</b>	Definición y evaluación de alternativas para el abastecimiento de agua en el municipio de Pereira en las que se incluyan posibles fuentes de abastecimiento alternas, herramientas para el mejoramiento de la captación y almacenamiento en los sistemas existentes y regionalización de acueductos adiferentes escalas	LP	50%
	Análisis y zonificación de la vulnerabilidad por déficit o desabastecimiento de agua respecto al balance hídrico neto de cada cuenca hidrográfica abastecedora y frente a los escenarios de cambio climático 2040, 2070 Y 2100, contemplando también factores de vulnerabilidad derivados de aspectos tecnológicos y de infraestructura para la prestación del servicio y distintos escenarios de conservación y usos del suelo	MP	Proyección de cumplimiento al 2023



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
 Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	36 de 47

	en la cuenca		
	Implementación de los programas de ahorro y uso eficiente en todas las empresas y sistemas de acueducto del municipio, en lo que respecta a mejoramiento de infraestructura, tecnología y sensibilización y educación en el uso adecuado del agua	MP	75%
	Desarrollo y transferencia de tecnologías para el ahorro y uso eficiente del agua, tales como dispositivos ahorradores y sistemas de aprovechamiento de agua lluvia	MP	50%
	Análisis y zonificación de la vulnerabilidad del sistema de alcantarillado municipal respecto a los escenarios de cambio climático 2040, 2070 y 2100, incluyendo, además, una evaluación de las probabilidades de eventos de precipitación extremos en cuanto a su duración y/o Magnitud	LP	65%
<b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD</b>	Implementación de acciones para la conservación de las fuentes abastecedoras de acueductos que incluyan medidas de compra de predios y su respectivo cerramiento, mantenimiento y rehabilitación ecológica de ser necesario mediante la siembra de bosques análogos con especies locales, al igual que la implementación de incentivos a la conservación en zonas de importancia para el recurso hídrico y humedales.	LP	65%
<b>PROGRAMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	Establecimiento de un programa de incentivos para el ahorro y uso eficiente del agua, para el aprovechamiento de aguas lluvias, para la reducción del consumo de energía y para la generación de energía a escala residencial producto de fuentes no convencionales	LP	25%
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN SALUD AMBIENTAL</b>	Elaboración, implementación y mantenimiento de programas de prevención de enfermedades y control de vectores relacionados con factores hidrometeorológicos y climatológicos	LP	85%
<b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN EN SALUD AMBIENTAL</b>	Análisis y zonificación de la distribución futura de vectores cuyo ciclo biológico está asociado a factores climáticos, respecto a los escenarios de cambio climático 2040, 2070 y 2100, incluyendo también el análisis de los impactos económicos del cambio climático por afectación a la salud pública	MP	Proyección de cumplimiento al 2023
	Análisis y estimación de la emisión de Gases de Efecto Invernadero por tipo de actividad productiva (energía, transporte, agricultura y otros usos del suelo, industria, manejo de residuos)	MP	95%

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	37 de 47


<b>PROGRAMA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO</b>	Elaboración y acompañamiento en la implementación de pactos sectoriales por la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	LP	50%
	Implementación de sistemas de transporte más eficientes que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero generados por fuentes móviles (reconversión a energías alternativas).	LP	30%
	Desarrollo de un análisis del potencial local para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales, tales como energía solar y energía eólica a escala municipal y/o residencial	LP	100%
	Recuperación y reutilización del gas metano generado por la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario regional La Glorita	LP	Proyección de cumplimiento al 2027
	Medición de la huella ecológica del municipio de Pereira, con énfasis en huella de carbono e incluyendo a la Administración Municipal y definición de alternativas para su reducción	MP	50%
	Implementación de un sistema de alumbrado público eficiente, basado en iluminación LED y con base en energía solar	LP	Proyección de cumplimiento al 2027

Dado lo anterior, se concluye que el Municipio obtuvo un buen nivel de cumplimiento de los proyectos establecidos en el componente programático de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático – EMAVCC.

#### **1.5.3.6. Centro de protección animal Ukumarí ampliado (Acuerdo Municipal No. 06 de 2020)**

De acuerdo con información de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, la capacidad del Centro de Protección Animal Ukumarí para el año 2021 era de 180 animales, dando cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, según la cual, la capacidad de dicho centro estaba proyectada en 80 animales para esa vigencia, tal como se detalla a continuación:

*P3.4.1.2 - Centro de protección animal Ukumarí ampliado: Centro de bienestar con capacidad para 100 animales de compañía.*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	38 de 47

<i>Indicador de producto</i>	<i>Tipo de meta</i>	<i>Meta de cuatrienio</i>	<i>Meta 2020</i>	<i>Meta 2021</i>	<i>Meta 2022</i>	<i>Meta 2023</i>
<i>Capacidad del centro de bienestar</i>	<i>I</i>	100	40	40	10	10

Fuente: Acuerdo Municipal No. 06 de 2020 – Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la Ciudad Capital del Eje.


El Centro de Protección Animal o Centro de Bienestar Animal se constituye en un componente importante para la ejecución de actividades relacionadas con la Política Pública de Bienestar Animal, permitiendo el desarrollo de acciones como las que se describen a continuación, además, se destaca la adecuación de la Plaza de Ferias como hogar de paso.

**Hospedar en el Centro de Bienestar Animal hasta cuarenta y cinco (45) animales por mes, provenientes de procesos de contravención, politraumatismos y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad.** ACTIVIDADES REALIZADAS: Para cada periodo se manejó una población promedio de 57 animales en el centro de bienestar. Se cuenta con todos los servicios públicos, seguridad, tratamiento de aguas, manejo ambiental, y el lugar está dotado con lo necesario para el alojamiento de esta población. En este lugar se encuentran los animales que requieren tratamientos, requieren cuarentena por posibles síntomas de enfermedad, madres recién paridas, cachorros, animales que requieren intervención quirúrgica y requieren recuperación. RECURSOS INVERTIDOS: \$175.294.800.

**Proveer de atención básica, alimento, atención medica veterinaria, e intervención clínica a los animales que se encuentran e ingresan nuevos al Centro de Bienestar Animal y Plaza de Ferias, de acuerdo al requerimiento de cada animal.** ACTIVIDADES REALIZADAS: Tratamientos médicos, cirugías, alimentación de los animales de compañía que se recibieron por parte de Alcaldía de Pereira, Policía Nacional y Secretaria de Desarrollo Rural. Se reciben, abandonados, y politraumatizados, brindándoles hogar, alimentación y necesidades médicas que requieran para su bienestar. Personal necesario para el manejo de la población de animales de compañía rescatados y que se encuentran en Centro de Bienestar Animal y en la Plaza de Ferias. Se cuenta con 2 veterinarios y 5 auxiliares técnicos. RECURSOS INVERTIDOS: \$485.596.465.

**Realizar mantenimiento bio-sanitario y buen manejo de residuos en el hogar de paso en la Plaza de Ferias.** ACTIVIDADES REALIZADAS: se realizó fumigaciones para control de ectoparásitos, limpieza y desinfección de cubiles, mantenimiento de techos, mantenimiento de canaletas, recolección de heces todo esto con el fin de mejorar y brindar bienestar animal y control biosanitario. RECURSOS INVERTIDOS: \$6.000.000.

**Trasladar los animales reportados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y/o Inspectores de Policía y Corregidores hacia el Centro de Bienestar Animal o Plaza de Ferias, así mismo hacer entrega en el sitio de los animales dados en adopción.** RECURSOS INVERTIDOS: \$32.500.000.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	39 de 47

### 3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.

Revisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos ante este ente de control.

En la presente auditoría no se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento de auditoría de cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del medio ambiente vigencia 2020 suscrito el 23 de junio de 2021 cuyas acciones de mejora registran fecha de vencimiento el 15 de febrero de 2022. y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira. Lo anterior en atención a que mediante oficio No. 62299 del 30 de diciembre de 2021 el municipio pidió prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora, la cual fue aprobada por este Organismo de Control mediante oficio D-0001 del 04 de enero de 2022, por seis meses más quedando la fecha final de cumplimiento para el mes de agosto de 2022, fecha que se sale del periodo de la presente auditoría.


No obstante, lo anterior, el Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2019, si fue objeto de evaluación, debido a que en la auditoría anterior se había realizado un seguimiento parcial teniendo en cuenta que para ese entonces no se había vencido las fechas de cumplimiento de las acciones de mejora.

Una vez realizado el seguimiento al plan de mejoramiento de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2019 suscrito el 10 de julio de 2020, éste obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0% y una efectividad de 60.0% ubicándose en el rango "CUMPLE PARCIALMENTE" con puntaje atribuido del 76.0.

A continuación, se describe la evaluación de las acciones implementadas para cada uno de los hallazgos del plan de mejoramiento.

#### **Hallazgo No 1 - Administrativo Deficiencias en el manejo de la zona de invasión.**

Se deberá información a esta municipal sobre las acciones encaminadas a la reubicación y eliminación de zonas de invasión en algunos puntos de la ciudad en la vigencia 2019, y las normas o actos administrativos que eviten estas situaciones que, desde lo social, lo económico y ambiental son muy relevantes en el contexto del desarrollo para la ciudad lo que genera incumplimiento a los principios rectores 6 y 15 del artículo No 3 de la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011) En la contradicción el Municipio manifiesta que es la Dirección de Control Físico, en uso de sus facultades legales de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas y protección sobre el espacio público en el Municipio de Pereira y esboza algunas acciones tendientes a la recuperación del espacio público invadido por parte del municipio. Lo manifestado por el auditado si bien describe y evidencia algunas acciones tendientes a la recuperación del espacio público invadido por parte del municipio de Pereira, es de vital importancia para el tema objeto de la auditoria que el municipio mantenga el control de las zonas de protección que actualmente se encuentran invadidas y que repercuten negativamente en los recursos ambientales, a la vez que se generan acciones sobre los riesgos de ocupaciones ilegales futuras a estas por lo que se constituirá en hallazgo Administrativo el cual debe ser producto de acciones plasmadas en un plan de mejoramiento.


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	40 de 47

Acción de mejora	Realizar el control Urbano y de invasiones en las zonas de protección que se encuentren invadidas y evitar proliferación de nuevas invasiones.
Meta	Realizar el desmonte y/o demolición de estructuras de invasión que se encuentren en zonas de protección y evitar nuevas invasiones.
Fecha de inicio	2020-10-05
Fecha de terminación	2021-10-05
Indicador	Número de Invasiones desmontadas en zonas de protección / Número de Invasiones en zonas de protección.
Cumplimiento	1
Efectividad	0,7
Observaciones	La entidad informa que se han realizado 130 operativos de desmonte y/o demolición de estructuras de invasión que se encuentren en zonas de protección y evitar nuevas invasiones. Lo anterior ha permitido la recuperación de 462.132 m recuperados. El equipo auditor evidenció el informe y anexos de los operativos. <b>Sin embargo, para medir la efectividad es necesario conocer el número de invasiones en zonas de protección, información que no fue suministrada.</b>

## Hallazgo N° 2 – Administrativo. Ausencia de una red permanente de monitoreo de ruido.

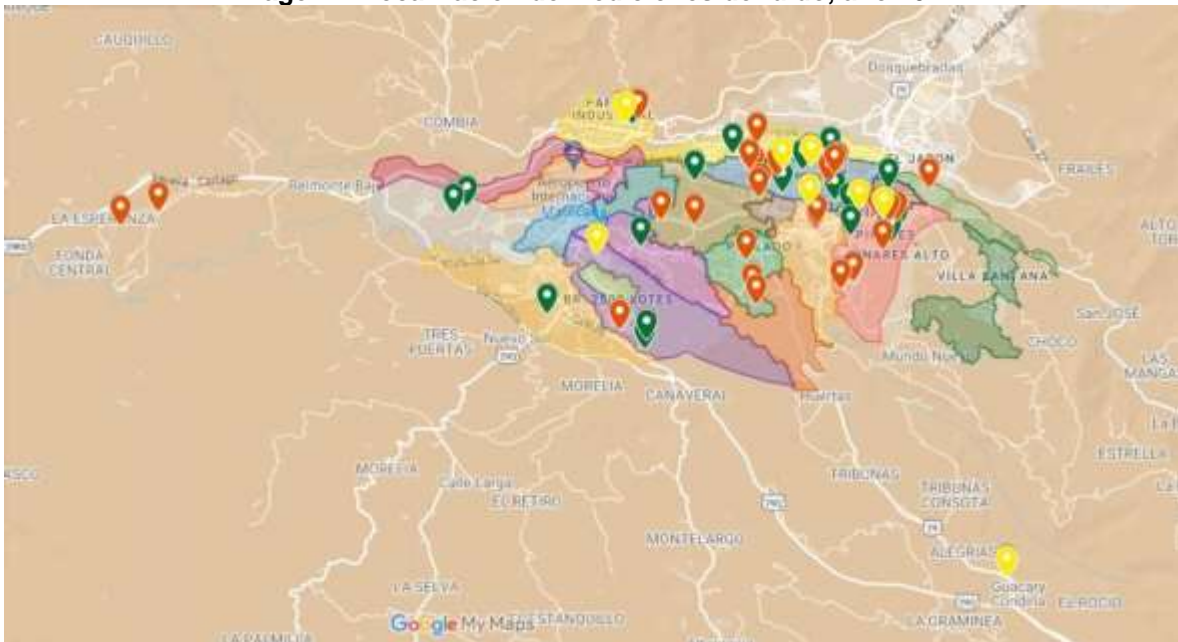
La ciudad a la fecha no cuenta con una red permanente de monitoreo de niveles de ruido que cumpla con lo estipulado en la resolución 627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ministerio de Medio Ambientes y Desarrollo Sostenible. ¿En la contradicción se manifiesta que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Gobierno? Oficina de Control y Vigilancia, durante el año 2019 y teniendo dentro de sus metas la ejecución de acciones que conlleven al fortalecimiento y control del comercio formal del Municipio, y siendo un factor de inquietud e inconformidad por parte de la comunidad pereirana la contaminación auditiva, informa que periódicamente se adelantan acciones que permitan dentro de las posibilidades y los recursos destinados un monitoreo constante de afectaciones ciudadanas por ruido que pueda afectar la convivencia ciudadana del Municipio. Analizando por completo el derecho de contradicción esta municipal considera que si bien en el mismo se describen las acciones llevadas a cabo desde la Secretaría de Gobierno a fin de mitigar los efectos negativos que causan altos índices de ruido en los habitantes de la ciudad, es de público conocimiento que en Pereira se siguen presentando índices de ruido alto producto del comercio ambulante, establecimientos de comercio y otras fuentes que afectan la calidad de vida de los residentes y es una responsabilidad del municipio, tanto el tener mediciones precisas sobre este fenómeno como el generar acciones que realmente lo mitiguen por lo que se constituye en hallazgo administrativo y deberá ser relacionado con acciones precisas y medibles en un plan de mejoramiento en este sentido.

Acción de mejora	Realizar contratación por parte de la administración municipal con laboratorio acreditado por el IDEAM para mediciones de ruido de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0627 de 2006.
------------------	---


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	41 de 47

Meta	Realizar el 100 % de las mediciones programadas por la oficina de control y vigilancia para el año 2021.
Fecha de inicio	2021-02-01
Fecha de terminación	2021-12-31
Indicador	Mediciones de ruido realizadas - Mediciones de ruido programadas.
Cumplimiento	1
Efectividad	0,5
Observaciones	<p>Se evidencia contrato: Proceso de Mínima Cuantía No 5561 del 4 de noviembre de 2021 cuyo objeto es: Prestación de servicio de medición de emisiones de ruido de fuentes fijas en operativos de control y vigilancia a establecimientos públicos en el municipio de Pereira, con fecha de inicio del 10 de noviembre de 2021 y terminación el 31 de diciembre de 2021. De igual forma se evidencia informe de supervisión e informe de actividades del contratista. No es posible establecer la eficiencia de la acción de mejora debido a que no se sabe cuántas mediciones habían programadas.</p> <p>Durante el ejercicio auditor se reveló que para el año 2021 se realizaron un total de 75 mediciones de ruido, de las cuales 37 incumplieron con la normatividad vigente y 10 fueron indeterminadas. Estas 47 se notificaron a los establecimientos de comercio e inspecciones y/o corregidurías.</p>

**Imagen 1. Localización de mediciones de ruido, año 2021**



Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	42 de 47

## 1.6 RESULTADO DE LAS DENUNCIAS FISCALES:

Se atendió la denuncia con radicada en la Contraloría Municipal de Pereira con el No. 1112 del 21 de diciembre de 2021 referente al “Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos – IAT”.

Se realizaron los siguientes procedimientos para cumplir con este alcance:

Mediante acta de solicitud de información No. 2 del 19 de mayo de 2022 se requirió con referencia a este tema lo siguiente:


1. Fecha de apertura de la cuenta de ahorros BBVA 803000959 a nombre del municipio de Pereira-Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) y anexar movimientos (extractos) a diciembre 31 de 2019-2020 y 2021.
2. Evidencia de seguimiento al cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.3.2.7.6. del Decreto 2412 de 2018 emanado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; respecto al traslado mensual de los recursos del IAT.
3. Explicar por qué la Empresa Aseo Plus no ha girado los recursos del IAT
4. Por qué no se han asignado recursos a los proyectos presentados para ser financiados con recursos del IAT.
5. Como está reglamentado a nivel municipal el manejo de los recursos provenientes del IAT.

Adicionalmente, mediante Acta de Visita Fiscal No. 2, se requirió información sobre:

- Indicar la cuenta de ahorros o corriente donde se reciben exclusivamente los recursos provenientes del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT); de conformidad con el Artículo 2.3.2.7.5. del Decreto 2412 de 2018; así como copia de los extractos para el año 2021.
- Suministrar los registros contables y presupuestales de los ingresos y gastos relacionados con el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) de que trata el Artículo 2.3.2.7.5. del Decreto 2412 de 2018 y los párrafos 1 y 2.
- Número y fecha de las reuniones del Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, realizadas en la vigencia 2021. (Artículo 2.3.2.7.7. del Decreto 2412 de 2018)
- Proyectos evaluados y recursos asignados por el Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, durante la vigencia 2021. (Artículo 2.3.2.7.7. del Decreto 2412 de 2018).

Obteniendo como respuesta del municipio de Pereira, lo siguiente:

Certificación emitida por el municipio con fecha 8 de abril de 2022 de apertura de la cuenta de ahorros en el BBVA 803000959 a nombre del MUNICIPIO DE PEREIRA-INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT) con ingresos con corte al 31 de marzo de 2022 de \$1.481.499.279,5 (mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos), recursos desembolsados por la empresa de **Atesa de Occidente**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	43 de 47

Así mismo se envió certificación por parte del banco BBVA fechada 17 de marzo de 2021; sobre la existencia de la cuenta de ahorros desde el 24 de septiembre de 2019 con el número 803000959.

De otro lado, según certificación expedida por la Alcaldía de Pereira, se evidenció traslado de recurso por parte de **Aseo Plus** el 02 de mayo de 2022 por Valor de \$128.881.032.9, en el marco de lo establecido en la norma. Dicho traslado de recursos se logra gracias a las indagaciones realizadas dentro del presente ejercicio auditor.

Por otra parte, se evidencia la gestión realizada por el municipio de Pereira, para dar cumplimiento del traslado de los recursos mediante requerimientos enviados a las empresas prestadoras de servicios incluyendo a **Acuaseo**, de la cual a la fecha no registran soporte de traslado de recursos.


En cuanto a los proyectos evaluados y reuniones del Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, se anexa por parte del municipio de Pereira en respuesta al acta de visita fiscal No. 2, evidencia de citación a comité para el 23 de junio de 2021 y en la misma respuesta enviada mediante oficio 29150 del 23 de mayo de 2022 en el numeral 4 explica:

*“En concordancia con la aclaración dada en la respuesta 2, se explica que el artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, los prestadores de actividades principales y complementarias del servicio público de aseo podrán radicar los proyectos tendientes a ser beneficiarios de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos hasta el 30 de julio de cada año; por lo tanto, por parte de la entidad territorial, deberá esperarse hasta la fecha señalada para efectos de garantizar la radicación de los proyectos de quienes estén interesados en los recursos del IAT. Una vez se tengan todos los proyectos y previa evaluación que se haga conforme a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se procederá con la asignación de los recursos.*

*Debe aclararse que el municipio de Pereira en la vigencia 2021 compareció a la convocatoria que realizó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual, el mismo ente ministerial, decidió no ser procedente la evaluación de los proyectos al no contarse con los recursos que debían trasladar los prestadores. Sin embargo, desde la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental se remitió al Ministerio los proyectos radicados y la solicitud de convocar al comité del IAT para realizar la asignación del incentivo sin que se hubiese obtenido respuesta positiva al respecto.”*

De lo anterior se concluye que a la fecha no se han aprobado proyectos para ser ejecutados con los recursos del AIT, dado que a la fecha de la reunión del comité no se contaba aún con recursos para tal fin.

De otro lado pese a las gestiones realizadas por el municipio para la obtención de los recursos, estas no han sido efectivas teniendo en cuenta que no se da cumplimiento a las fechas en las cuales los prestadores de servicios deben realizar la transferencia de recursos y además no todas las han realizado como es el caso de ACUASEO.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	44 de 47

Es importante resaltar que al no contarse con los recursos del IAT oportunamente, se imposibilita la financiación de proyectos presentados para el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio, vulnerando los principios del desarrollo sostenible y obstaculizando el logro de objetivos propuestos en los instrumentos de planificación y gestión ambiental.

Es de anotar que por parte del equipo auditor se adelantaron todas las acciones posibles en el asunto con los resultados anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta que para verificar que el monto de los recursos transferidos al municipio de Pereira por concepto de IAT sea el correcto, se requiere de un procedimiento más complejo y dispendioso que además requiere de conocimientos específicos sobre tarifas de servicios públicos y con la disponibilidad de tiempo y recursos humanos en la presente auditoría, no es posible llevarlo a su culminación. Por este motivo se hace traslado de un API para ser ejecutado en posterior ejercicio de control, en el cual deberá contarse con recurso humano experto en tarifas del servicio público de aseo. De igual forma justifica el traslado de APPI en este asunto, debido a que se tuvo conocimiento de la admisión de una demanda con fecha del 30 de junio de 2022, con radicado No. 66001-33-001-2022, instaurada por la Asociación alianza aprovechamiento Inclusivo Centro Occidente AAICO y otros, la cual reposa en el Juzgado Primero del Circuito de Pereira, y tiene objetivo lograr que todos los recursos provenientes del IAT en conjunto con los rendimientos financieros consignados al municipio de Pereira, en la cuenta habilitada para tal fin y así poder aprobar los proyectos presentados en este sentido.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4. Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control por parte del Municipio para el cumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT”.**

**FUENTE DE CRITERIO:**


- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 2414 de 2018 (vigente para la fecha auditada, antes de la expedición del Decreto No. 802 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
- Congreso de la República. Ley 87 de 1993.

**CRITERIO:**

Decreto 2412 de 2018 (vigente para la fecha auditada, antes de la expedición del Decreto No. 802 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

*Artículo 2.3.2.7.6. del Decreto 2412 de 2018 (ahora Artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 802 de 2022)*

*Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.5. de este capítulo (ahora artículo 2.3.2.7.6. del Decreto No. 802 de 2022) (paréntesis fuera del texto original)*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	45 de 47

*Parágrafo 1. El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.*

(...)

Ley 87 de 1993:

*Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

(...)

*d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*

(...)

#### CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Se evidenció incumplimiento de la frecuencia de los traslados del IAT establecida en el Artículo 2.3.2.7.6. del Decreto 2412 de 2018 (ahora Artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 802 de 2022), así como debilidades en los mecanismos de verificación y control por parte del Municipio.


Es el Municipio de Pereira quien deberá adelantar las acciones de recaudo que permitan el traslado de dichos recursos, situación que no se evidenció ni tampoco fue controvertida en el derecho de contradicción.

Al no contarse con los recursos del IAT oportunamente, se imposibilita la financiación de proyectos presentados para el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio, vulnerando los principios del desarrollo sostenible y obstaculizando el logro de objetivos propuestos en los instrumentos de planificación y gestión ambiental.

#### CAUSA:

Ausencia de puntos de control. Debilidades de Control Interno. Incumplimiento de la frecuencia de traslados de recursos del IAT.

EFECTO: Posible Detrimento patrimonial por no recuperación de los recursos e imposibilidad de financiación de proyectos presentados para el aprovechamiento de residuos sólidos en el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Versión 2.1			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	46 de 47

municipio, vulnerando los principios del desarrollo sostenible y obstaculizando el logro de objetivos propuestos en los instrumentos de planificación y gestión ambiental.

## 1.7 DESARROLLO DE API

**1.7.1 ACUEDUCTOS RURALES:** *En la actualidad, el Municipio de Pereira cuenta con 51 acueductos rurales, administrados por particulares, ya sea juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios o empresas prestadoras de carácter privado. En el marco del Artículo 5° de la Ley 142 de 1994, se determina que los Municipios tienen una competencia como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios, por cuanto deben garantizar que los servicios se presten a su comunidad, así como hacer que dichos servicios sean prestados de manera efectiva y eficiente en los términos que establezca la normatividad vigente. Por lo anterior, se hace necesaria la verificación de los recursos invertidos por el Municipio de Pereira en estos acueductos, así como constatar el impacto de dichas inversiones.*

Este ítem fue desarrollado en el numeral 1.5.3.2. del presente documento.

**Nota:** Con referencia a este tema se generó la Observación No. 3. Falencias en el proceso de fortalecimiento de los acueductos rurales por parte del Municipio de Pereira, con incidencia administrativa, desarrollada en el Objetivo Específico No. 3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Municipio de Pereira.

**1.7.2. CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL UKUMARÍ AMPLIADO:** *Como una meta registrada en el Plan de Desarrollo Municipal a cargo de la Secretaría, inversiones realizadas para cumplir con la ampliación del centro de protección animal Ukumarí.*


Este ítem fue desarrollado en el numeral 1.5.3.7. del presente documento.

**Nota:** Con referencia a este tema no se generaron observaciones.

**1.7.3 ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO:** *El municipio de Pereira cuenta con la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático – EMAVAC, como un importante instrumento de planificación y de gestión ambiental, el cual debe ser objeto de seguimiento y análisis para verificar las inversiones realizadas en el cumplimiento de sus objetivos y las acciones que permitan su implementación en el territorio municipal.*

Este ítem fue desarrollado en los numerales 1.5.3.4. y 1.5.3.5. del presente documento.

**Nota:** Con referencia a este tema se generó la Observación No. 4. Actividades programadas en la EMAVCC con avance nulo o deficiente – Con incidencia administrativa, desarrollada en el Objetivo Específico No. 3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad sobre la cual se cimienta la gestión ambiental del Municipio de Pereira.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</b> Versión 2.1			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	47 de 47

## 1.8 CONCEPTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

A través del análisis del papel de trabajo PT24 Riesgos y Controles se determinó una evaluación **adecuada** de los Componentes de Control Interno, en cuanto a la valoración del Diseño de Control fue *Parcialmente Adecuado* y respecto a la valoración y efectividad de los controles fue con **Deficiencias** y finalmente la calificación sobre la calidad y eficiencia en el Control Fiscal Interno en el manejo de los Recursos Ambientales fue Con **DEFICIENCIAS**; como se observa en el Tabla No. 2.

La baja calificación de 1.6 que genera el concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno en el proceso de Gestión Ambiental, se da porque en el mapa de riesgos de la entidad solamente registra un riesgo con su respectivo control, además el municipio de Pereira no cuenta con una matriz de impactos ambientales; no obstante, en mesa de trabajo en conjunto con los funcionarios de las diferentes dependencias que intervienen en el proceso ambiental y el equipo auditor se determinaron otra serie de riesgos latentes en el proceso, con controles que la entidad aplica, sin embargo, no son efectivos totalmente, ya que en muchos casos este riesgo se está materializando; es decir existen los riesgos y no están documentados y no son suficientes; aspecto sustentado en las observaciones registradas en el presente informe.

## 1.9 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ANTERIOR

Una vez realizado el seguimiento al plan de mejoramiento de la Auditoría de Cumplimiento al Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente vigencia 2019 suscrito el 10 de julio de 2020, éste obtuvo un nivel de cumplimiento del 100.0% y una efectividad de 60.0% ubicándose en el rango "CUMPLE PARCIALMENTE" con puntaje atribuido del 76.0.

### RESPUESTA DEL AUDITADO:

Conclusión y análisis del equipo auditor: Ver anexo No. 1 Análisis derecho de contradicción.